



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA
FRONTERA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2.011.**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina (PSOE)

Concejales

D. Francisco J. Palma Varo (PSOE)

D. Francisco Juan Martín Romero (PSOE)

D. José Antonio Montesinos Rosa (PSOE)

D^a. Manuela Navarro Jarabo (PSOE)

D^a M^a del Carmen Toro Solano (PSOE)

D^a. M^a. del Carmen Cabezas Zurera (PSOE)

D. José Rodríguez Montero (PSOE)

D^a M^a. Dolores Prieto Castro (IU)

D. Antonio Maestre Ballesteros (IU)

D. José M^a. Reyes Prieto (PA)

D. Antonio Romero Ruíz (PA)

D^a. Margarita Lucena Sampedro (PP)

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

Ausentes (con excusa)

D. Ricardo Llamas León (IU)

D^a M^a del Carmen Ruíz Sierra (IU)

D. Antonio Zurera Cañadillas (No adscrito)

D. Francisco Cejas Moreno (No adscrito)

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2.- Aprobación provisional, si procede, del Plan Parcial SI-11 (Parque Agroalimentario) de las NN.SS. de Aguilar de la Frontera.

3.- Aprobación de la modificación del proyecto de obras de “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)”.

4.- Aprobación de la modificación del contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)”.

5.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2.011.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día doce de mayo de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Habiéndose motivado la urgencia en la imposibilidad de celebrar plenos con posterioridad a esta fecha durante el mandato de la presente Corporación y dada la necesidad inaplazable de aprobar los expedientes incluidos en el orden del día, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, ratificó la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL SI-11 (PARQUE AGROALIMENTARIO) DE LAS NN.SS. DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos municipales Sra. Lucena Sanpedro, Reyes Prieto, Maestre Ballesteros y Palma Varo, que se limitaron a manifestar su conformidad con la proposición de la Alcaldía.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes la siguiente proposición de la Alcaldía:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Parcial correspondiente al sector industrial SI-11 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias y Catálogo de Aguilar de la Frontera, en el que consta:

1.- Aprobación inicial: Llevada a efecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, por el que se aprobaba inicialmente el Plan Parcial S1-11.

2.- Información pública: Llevada a efecto mediante anuncios en el Diario de Córdoba de fecha 21 de octubre de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de fecha 2 de noviembre de 2010, y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes. Asimismo consta notificación individual a las personas y entidades afectadas, según los datos aportados.

3.- Informes sectoriales: Durante el periodo de información pública se solicitaron los señalados por el informe del SAU ref. AF(182/10)P previo a la aprobación inicial.

4.- Alegaciones: Durante el citado periodo de información pública se presentaron dos alegaciones, que fueron informadas por el arquitecto redactor Andrés Molina Arteaga, el 4 de abril de 2011, siendo su propuesta desestimatoria.

5.- Informes previos a la aprobación provisional: Con fecha 12 de mayo de 2011 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento informe técnico-jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba Rfa.: AF(189/11)P.

Asimismo consta informe del Secretario General de la Corporación de 12 de mayo de 2011.

Entrando en la valoración de los informes emitidos, señalaremos que el SAU en su informe de 10 de mayo de 2011 dice, entre otras cosas, lo que sigue:

“5. VALORACION DE LAS DETERMINACIONES URBANISTICAS.

Analizado el documento se considera que el mismo atiende en general las observaciones contenidas en el informe anterior, así como que las soluciones previstas para los suministros y servicios del sector resultan adecuadas y viables para el mismo.

No obstante lo anterior, ha de hacerse constar, que las propuestas contenidas en el Plan Parcial en relación a las conexiones exteriores de las distintas infraestructuras, dependerán definitivamente de las soluciones del correspondiente Plan Especial de Infraestructuras, que en el momento de emisión de este informe no está redactado. En este sentido, se indica que el Plan parcial habrá de estar en estos aspectos a lo que resulte de éste y que el sector habrá de contribuir a los gastos que resulten de éste.”

Finalmente el informe del SAU concluye “Se considera que el documento se ajusta en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística aplicable, y que las modificaciones introducidas no tienen carácter sustancia, por lo que se informa favorablemente en orden a su aprobación provisional por el ayuntamiento.

Su tramitación se ajustará a lo informado en su día debiendo incorporarse al expediente los informes de las compañías suministradoras de servicios en relación a las nuevas soluciones planteadas.”

Por su parte el informe emitido el día 12 de mayo de 2011 por el Secretario General de la Corporación concluye: **“1.- Se ha incumplido el artículo 177.2 del ROF al no encontrarse el expediente concluso en esta Secretaría con al menos tres días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la sesión en que ha de aprobarse, lo que me impide examinarlo adecuadamente, tal y como ordena el artículo 177.1 del ROF, motivo por el cual no puedo afirmar que el mismo reúne los requisitos de legalidad (tanto de fondo como de forma) exigibles.**

2.- De un primer examen resulta que el expediente no puede considerarse completo al faltar los informes de las correspondientes compañías suministradoras de servicios en relación a las nuevas soluciones planteadas, por lo que no debe procederse a la aprobación provisional del Plan Parcial hasta que consten los referidos informes.”

Con relación al punto primero del informe de Secretaría señalar que el informe del SAU de 10 de mayo de 2011 garantiza suficientemente la regularidad y legalidad del expediente y que el carácter urgente de la aprobación del presente Plan Parcial justifica suficientemente que, por ésta vez, se incumpla el artículo 177 del ROF.

Por lo que se refiere al punto segundo he de señalar que las distintas compañías suministradoras ya han manifestado verbalmente su conformidad con las soluciones propuestas, esperándose que en breve emitan sus informes favorables, lo que me lleva a considerar que, a efectos de no retrasar la aprobación del Plan Parcial, la aportación de los mismos al expediente puede realizarse con posterioridad a la aprobación provisional, suspendiendo la remisión del expediente a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Córdoba hasta que los mencionados informes no se hayan incorporado al expediente.

Por otro lado en consonancia con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 5 del informe del SAU de 10 de mayo de 2011, antes transcrito, considero conveniente que se recoja expresamente en el acuerdo aprobatorio una estipulación en la que se recojan las observaciones contenidas en dicho párrafo.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, órgano competente según lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las dos alegaciones presentadas por los herederos de Juan Martínez Rosa y la presentada por Corporación Industrial Córdoba Sur SA, según el informe del equipo redactor.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial correspondiente al sector industrial SI-11, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias y Catálogo de Aguilar de las Frontera vigente, promovido por la entidad Parque Agroalimentario del sur de Córdoba, SA, redactado por los arquitectos Andrés Molina Arteaga y Juan David Gómez Laguna.

TERCERO.- Las propuestas contenidas en el Plan Parcial en relación a las conexiones exteriores de las distintas infraestructuras, dependerán definitivamente de las soluciones del Plan Especial de Infraestructuras, o documento análogo, que en su momento se redacte. En dichos aspectos el Plan Parcial habrá de estar a lo que resulte de aquel y el sector habrá de contribuir a los gastos que resulten del referido Plan Especial de Infraestructuras.

CUARTO.- Requerir a los promotores para que aporten los informes favorables de las compañías suministradoras de servicios en relación a las nuevas soluciones planteadas, advirtiéndoles expresamente que no se remitirá el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, hasta que dichos documentos no obren en el mismo y se emita informe jurídico relativo a la suficiencia de dichos informes.

QUINTO.- Remitir, una vez completado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, el expediente íntegro a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, instando la emisión del informe preceptivo previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el plazo de 1 mes, según los artículos 31.1.2.C de la LOUA y el artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora y a las personas o entidades que han formulado alegaciones (herederos de Juan Martínez Rosa y Corporación Industrial Córdoba Sur SA).”

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN URBANA, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)”.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos municipales Sra. Lucena Sanpedro, Reyes Prieto, Maestre Ballesteros y Palma Varo, que se limitaron a manifestar su conformidad con la proposición de la Alcaldía.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes la siguiente proposición de la Alcaldía:

“En cumplimiento del acuerdo plenario de 17 de marzo de 2011 el Arquitecto redactor del proyecto de Obras de “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)” D. Francisco Javier Nicolás Ruy-Díaz ha elaborado el correspondiente modificado del citado proyecto de obras.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina, de 12 de mayo de 2011, en el que concluye que *“El documento presentado cumple con las condiciones expresadas en el documento de encargo, por lo que se informe favorablemente.*

Se deberá completar el presupuesto reformado con la relación de nuevos precios elementales, auxiliares y descompuestos, documento necesario para su análisis por la empresa constructora”.

Visto el informe de la Sra. Interventora de Fondos y del Sr. Secretario General en el que concluyen *“Se han incumplido los artículos 213 y siguientes de la LRHL y el artículo 177.2 del ROF al no encontrarse el expediente concluso en los servicios de Intervención y Secretaría con la antelación suficiente a la fecha prevista para la celebración de la sesión en que ha de aprobarse, lo que impide a los titulares de dichos servicios pronunciarse acerca de si el mismo reúne los requisitos de legalidad (tanto de fondo como de forma) exigibles.”*

PRIMERO.- Modificar el proyecto de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)”, aprobado mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2009 y redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Nicolás Ruy-Díaz, en los términos que resultan del documento de modificación suscrito por D. Francisco Javier Nicolás Ruy-Díaz.

SEGUNDO.- El presupuesto del proyecto modificado queda como sigue:

Presupuesto de Ejecución Material.....	1.951.116,77 €
13 % Gastos Generales.....	253.645,18 €
6 % Beneficio Industrial.....	117.067,01 €
Deducciones.....	195.639,39 €
Honorarios modificación.....	5.305,38 €
18 % I.V.A.....	383.669,09 €
Total Ejecución por contrata.....	2.515.164,04 €
Total Presupuesto General.....	2.515.164,04 €'

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al arquitecto autor de la modificación aprobada y director facultativo de la obra D. Francisco Javier Nicolás Ruy-Díaz.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN URBANA, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)”.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos municipales Sra. Lucena Sanpedro, Reyes Prieto, Maestre Ballesteros y Palma Varo, que se limitaron a manifestar su conformidad con la proposición de la Alcaldía.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes la siguiente proposición de la Alcaldía:

“En cumplimiento del acuerdo plenario de 17 de marzo de 2011 el Arquitecto redactor del proyecto de Obras de “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)” D. Francisco Javier Nicolás Ruy-Díaz ha elaborado el correspondiente modificado del citado proyecto de obras.

Habiéndose aprobado la modificación del proyecto correspondiente procede la tramitación de la modificación contractual, la cual, dadas las actuales circunstancias (disolución de la corporación debido a la celebración de nuevas elecciones) no es posible que se realice por el Pleno Municipal. Por lo tanto se propone la delegación de las competencias del órgano de contratación en el Alcalde Presidente a fin de que pueda tramitarse el procedimiento adecuado.

Visto el informe de la Sra. Interventora de Fondos y del Sr. Secretario General en el que concluyen *“Se han incumplido los artículos 213 y siguientes de la LRHL y el artículo 177.2 del ROF al no encontrarse el expediente concluso en los servicios de Intervención y Secretaría con la antelación suficiente a la fecha prevista para la celebración de la sesión en que ha de aprobarse, lo que impide a los titulares de dichos servicios pronunciarse acerca de si el mismo reúne los requisitos de legalidad (tanto de fondo como de forma) exigibles.”*

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Alcalde la tramitación del expediente de modificación del contrato de obra conforme a la modificación del proyecto de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)” redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Nicolás Ruy-Díaz.

SEGUNDO.- Aprobar para la ejecución de dicha modificación un gasto adicional de 110.627,82 €

TERCERO.- Asimismo se delega expresamente en el Sr. Alcalde la aprobación del expediente adjudicando su ejecución al constructor primitivo y demás disposiciones legalmente necesarias, previo informe favorable del Sr. Secretario General al respecto.”

5.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2.011.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos municipales Sra. Lucena Sanpedro, Reyes Prieto, Maestre Ballesteros y Palma Varo, que se limitaron a manifestar su conformidad con la proposición de la Alcaldía.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes la siguiente proposición de la Alcaldía:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2011 y que ascienden a 86.782,56 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.011 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde,

